

**ACUERDO** por el que se emite la actualización del “Código de Conducta de CAPUFE”.

GENARO ENRIQUE UTRILLA GUTIÉRREZ, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante denominado CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15 de su Reglamento; octavo, fracciones X y XIII del Decreto que reestructura la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado CAPUFE, publicado el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, así como el 22, fracciones V, X, XXVIII, XXXV y XLVI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III, estatuye que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en sus artículos 7, 48 y 49, indica que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; que la Secretaría de la Función Pública emitirá un Código de Ética que contendrá reglas claras de integridad, y que las dependencias y entidades, considerando las funciones que les correspondan, establecerán acciones para delimitar las conductas de sus servidores públicos en situaciones específicas, previo diagnóstico que al efecto realicen y conforme a los lineamientos que emita esta Secretaría;

Que en cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas se emitió el "ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado el 2 de septiembre de 2016; el Código de Ética, las Reglas de Integridad y los Lineamientos generales, regirán la conducta de los servidores públicos al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que tomando en cuenta los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, elaborará la propuesta de Código de Conducta que oriente y de certeza plena a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucren la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia o entidad a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción, el Código de Conducta es el instrumento emitido por el Titular de la entidad a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Que como parte de este esfuerzo a fin de generar el óptimo funcionamiento en las actividades y los servicios que presta CAPUFE, con fundamento en los artículos 29, fracción XIII y 38, fracciones IX y XII del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Dirección de Administración y Finanzas coordinó la actualización del Código de Conducta de CAPUFE.

Que como resultado de lo anterior, a fin de establecer reglas de conducta de cómo se espera que las y los servidores públicos de CAPUFE se comporten durante las actividades que desarrollan en su quehacer cotidiano y en sus relaciones laborales dentro del Organismo, con fundamento en los artículos 29, fracción XIII y 38, fracción XII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Dirección de Administración y Finanzas estableció el Código de Conducta de CAPUFE que regula la conducta de las y los servidores públicos de CAPUFE; conforme lo anterior la Dirección de Administración y Finanzas propuso, a la Dirección General a mi cargo, la emisión de la actualización del Código de Conducta de CAPUFE.

Que el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de CAPUFE 2019-2020, en su tercera sesión extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 2019, aprobó la actualización del Código de Conducta de CAPUFE.

Que el presente Código de Conducta establece las Reglas de Integridad, los Lineamientos Generales y conductas deseables para propiciar la integridad de las y los servidores públicos, así como implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Que atento a lo anterior y con fundamento en el artículo 22 fracción XLVI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, que establece la facultad del Director General para emitir la normatividad interna de CAPUFE, se expide el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.-** Se emite la actualización del “Código de Conducta de CAPUFE.”;

**Segundo.-** Se deja sin efectos cualquier disposición administrativa interna que se oponga al Código de Conducta de CAPUFE que se emita conforme al Acuerdo Primero.

**Tercero.-** Se instruye al Director de Administración y Finanzas, para que en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico de CAPUFE, dé seguimiento normativo a las disposiciones que sustentan el Código de Conducta de CAPUFE, que se emite en el presente Acuerdo, asimismo que se asegure de mantenerlo actualizado.

## TRANSITORIO

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

**Segundo.-** El "Código de Conducta de CAPUFE", entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a 12 de diciembre de dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**ING. GENARO ENRIQUE UTRILLA GUTIÉRREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

**RESPONSABLE**

  
**MTRA. MARÍA GUADALUPE CANO HERRERA**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**